

Expediente: 686/22

Carátula: DIOSQUE JULIO RAFAEL C/ SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NOA S.R.L SI/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 06/06/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NOA S.R.L., -DEMANDADO

27204334248 - DIOSQUE, JULIO RAFAEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 686/22



H105025118011

JUICIO:"DIOSQUE JULIO RAFAEL c/ SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NOA S.R.L s/ COBRO DE PESOS" M.E. N°686/22

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: DIOSQUE JULIO RAFAEL

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (51 esc. x \$400,00):	\$ 20.400,00
Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (102 act. x \$300,00):	\$ 30.600,00
CALCULADAS (10 escritos x \$45,00):	\$ 450,00
Total planilla fiscal actor:	\$ 51.450,00
Planilla fiscal a cargo del actor (30%):	\$ 15.435,00

DEMANDADO: SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NOA S.R.L.

Art. 44, inc. 1°IMPUESTO DE JUSTICIA 2%:	\$ 52.738,33
Art. 41, inc. 1°ESCRITOS (0 esc. x \$400,00):	\$ 0,00
Art. 42, inc. 2°ACTUACIONES JUDICIALES (0 act. x \$300,00):	\$ 0,00
CALCULADAS (10 escritos x \$45,00):	\$ 450,00
Total planilla fiscal del demandado:	\$ 53.188,33
Planilla fiscal actor a cargo del demandado:	\$ 36.015,00
Total planilla fiscal a reponer:	\$ 89.203,33

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2024. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2024.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase a conocimiento de la partedemandada: SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NOA S.R.L., e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de \$89.203.33 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES CON 33/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento a lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales. IMMZ686/22-I2

Actuación firmada en fecha 05/06/2024

Certificado digital:

CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

Certificado digital:

CN=MEULI GUZMAN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.